

PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCION

Trimestre	45 pesetas.
Semestre	85 —
Año	160 —
Ayuntamientos de la Provincia, Anticipo	140 —

Aceites y otros se solicitarán de la Administración Provincial (Diputación Provincial).
Cubiertas

Fere fuera podrán hacerse remitiendo el importe por giro postal u otro medio.

Todos los pagos se verificarán en la Admón. de Arbitrios Provinciales (Diputación Provincial)

Los números que se reclamen después de transcurridos cuatro días desde su publicación sólo se servirán al precio de venta, o sea a 1'50 los del año corriente; 2 pesetas. los del año anterior, y de otros años, 3 pesetas.



PRECIOS DE LOS ANUNCIOS

Por cada línea o fracción que ocupe cada anuncio o documento oficial que se inserte, declarado de pago, dos pesetas.

Los insertados en el "Parte no oficial" devengarán a razón de cuatro pesetas por línea o fracción. Al original acompañará un sello móvil de 1'05 pesetas y otro de tasas provinciales de 0'25 ptas. por cada inserción.

Los derechos de publicación de números extraordinarios y suplementos serán convencionales de acuerdo con la entidad o particular que lo interese.

Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán previo abono o cuando haya persona en la capital que responda de éste.

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador civil, por oficio, exceptuándose, según está prevenido, las de la primera Autoridad militar.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del BOLETIN respectivo como comprobante, siendo de pago los demás que se pidan.

Tampoco tienen derecho más que a un solo ejemplar que se solicitará en el oficio de remisión del original, los Centros oficiales.

El BOLETIN OFICIAL se ha de venta en la Imprenta

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

Las Leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. (Código Civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de noviembre de 1887).

SECCION PRIMERA

GOBIERNO DE LA NACION

Presidencia del Gobierno

ORDEN

Señalando los transportes "Fuera de turno", "Urgentes" y "Preferentes" durante el mes de noviembre próximo.

Excmos. Sres.: A propuesta del Delegado del Gobierno para la Ordenación del Transporte, se acuerda para el mes de noviembre próximo lo siguiente para el cargue de mercancías por ferrocarril.

Artículo 1.º Conforme con el artículo 2.º de la Orden de esta Presidencia del Gobierno de fecha 14 de junio de 1941 ("Boletín Oficial del Estado" núm. 163) por la que se dictan normas para la ejecución de los transportes por ferrocarril, la clasificación de los turnos "Fuera de turno", párrafo primero; "Urgentes" (apartado a), y "Preferentes" (apartado c) del citado artículo, serán los siguientes:

Mercancías "Fuera de turno" por vagón completo

Containers frigoríficos. (Se clasificarán en dicho turno el material que

solicite para su transporte en régimen de cargado o vacío, siempre que se hallen afectos a transportes de mercancías que tengan esta clasificación).

Cámaras y cubiertas.

Correspondencia de la Dirección General de Correos y Telecomunicación.
Dinamita y demás explosivos.

Mercancías "Urgentes" por vagón completo

- Abonos compuestos.
- Abonos orgánicos.
- Abonos químicos.
- Aceites comestibles.
- Aceites de algodón.
- Aceites de coco, palmiste, soja y cacao (mantequilla).
- Aceites lubricantes.
- Aceites de orujo y turbios de aceite.
- Acidos grasos (incluida oleína).
- Algodón, algodón hilado y floca.
- Aluminio.
- Antimonio.
- Arroz.
- Azúcar.
- Azufre.
- Bacalao.
- Carbones vegetales (cisco, picón, herraj, orujo, etc.).
- Cereales panificables (trigo, centeno, maíz, etc.).
- Cinc.

Cobre.

Chatarra.

Electrodos.

Envases en general.

Fosfatos.

Ganado vivo, no incluido en el apartado d) del "Fuera de turno".

Harinas.

Hilazas.

Jabón común (siempre que vayan consignados a los Delegados provinciales o locales de Abastecimientos y Transportes Militares de los tres Ejércitos).

Lanas.

Leche condensada.

Legumbres secas.

Leña.

Limonos.

Lingotes en general.

Madera de entibar para minas. (La consignación será precisamente para Empresas o Sociedades Mineras.

Maquinaria agrícola en general.

Material refractario manufacturado.

Material para la construcción y reparación de material ferroviario (previa indispensable presentación de certificado de la Comisaría de Material Ferroviario al solicitar el material).

Mostos concentrados.

Naranjas.

Orujos grasos.

Patatas.
Pielés frescas y saladas tanto de ganado vacuno como equino.
Piensos y forrajes.
Piritas.
Plantas de vivero y sarmientos.
Pimentón.
Productos químicos (amoníaco anhidro, ácido nítrico, ácido sulfúrico, carburo de calcio, cloro líquido, sulfato amónico, sulfuro de carbono y tricloroetileno).
Remolacha para fábricas azucareras.
Semillas (excepto las de girasol).
Tabaco.
Tocino y manteca.
Traviesas para ferrocarriles.
Zanahorias.
Mercurio.

Mercancías "Preferentes" por vagón completo.

Acero y hierro en redondos.
Alquitrán.
Anticriptogámicos/
Arcillas refractarias.
Asfaltos.
Azulejos.
Brea.
Cales.
Cáñamo.
Carbones minerales, sin ciclo permanente.
Cementos.
Insecticidas.
Ladrillos.
Madera en general (excepto la de entibar para minas, que es "Urgente").
Ovoides.
Piedra y yeso para las fábricas de cemento.
Pizarra para techar.
Productos químicos (clorato de potasa y de sosa, cloruro de cal y sosa cáustica).
Sal.
Silice y arena silícea.
Tejas.
Uralita.
Yesos y escayolas.
Art. 2.º Salvo en los casos de fuerza mayor, por motivos de la circulación, no se suspenderán las facturaciones en las siguientes mercancías:
a) *Por vagón completo.*
Cámaras y cubiertas nuevas para vehículos de tracción mecánica.
Gasolinas, petróleos, aceite mineral, lubricantes consignados a CAMPSA o expedidos por la misma, y cisternas vacías de dicha Entidad.
Harinas panificables y saqueríos para las mismas.
Cereales panificables y saqueríos para los mismos.
Leche.
Pescados y material particular vacío para su transporte.

Ganado de consumo, carnes frescas y material particular vacío para su transporte.
Huevos.
Melazas.
Aceites comestibles y envases para el mismo.
Transportes clasificados "fuera de turno".
Salazones de pescado y sardinas prensadas en tabales o cajas de madera, excluyéndose las conservas en lata.
Arroz.
Legumbres secas.
Tubérculos, hortajizas y frutas, excepto naranjas y limones.
Piensos.
Azúcar.
Carbón mineral.
Transportes militares.
Carburo.

Rentas estancadas y mercancías correspondientes a Monopolios del Estado, ya figuren como remitentes o consignatarios.

Tabaco en rama (verde).

Materiales que se destinen a la construcción y reparación de material ferroviario, previo certificado de la Comisaría de Material Ferroviario o de sus Inspecciones.

Ácidos sulfúrico, nítrico y aguarrás (en cisternas precisamente o en vagones particulares).

b) *Al detalle.*

En gran velocidad

Cupos mensuales provinciales de artículos intervenidos por la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes, consignados a los señores Alcaldes, Economatos mineros y Sindicatos de F. E. T. y de las J. O. N. S.

Envases para leche y jaulas para aves.

Géneros frescos.

Huevos.

Cámaras y cubiertas nuevas para vehículos de tracción mecánica.

Muebles usados.

Paquetería y bultos hasta 20 kilogramos.

Saquerío.

Transportes de o para la Jefatura de Explotación de Ferrocarriles por el Estado o Compañías de Ferrocarriles en general.

Volatería.

Alevines.

Salazones de pescado y sardina prensada en tabales o cajas de madera, excluyéndose las conservas en lata.

Mostos concentrados, con un peso máximo de 350 kilogramos por barril.

Transportes fúnebres y ataúdes.

Juguetes.

Pimentón.
Material apícola.
Turrónes.

En pequeña velocidad.

Cámaras y cubiertas nuevas para vehículos de tracción mecánica.

Saquerío para cereales panificables y harinas.

Cupos mensuales provinciales de artículos intervenidos por la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes, consignados a los señores Alcaldes, Economatos mineros y Sindicatos de F. E. T. y de las J. O. N. S.

Huevos.

Leche condensada, desecada maternizada y desecada ácida.

Capachos para la molturación de aceituna.

Envases en general.

Muebles usados.

Medicamentos y productos farmacéuticos.

Rentas estancadas y mercancías correspondientes a Monopolios del Estado, ya figuren como remitentes o consignatarios.

Transportes militares.

Salazones de pescado y sardina prensada en tabales o cajas de madera, excluyéndose las conservas en lata.

Materiales que se destinen a la construcción y reparación de material ferroviario, previo certificado de la Comisaría de Material Ferroviario o de sus Inspecciones.

Material telegráfico y telefónico (los destinatarios serán precisamente los Jefes de Telégrafos de las distintas estaciones telegráficas del Estado o Jefe de los Almacenes generales de Madrid).

Alcohol para Colegios Oficiales Farmacéuticos o Sanidad, siempre que en la guía se haga constar dicho extremo.

Artículos sanitarios (algodón, gasas, vendas, cirugía y material de cura urgente).

Cloro líquido, siempre que vaya consignado a Corporaciones municipales o Empresas de Aguas.

Lonas para cubrir vagones.

Semillas.

Piensos.

Azúcar para Colegios Oficiales Farmacéuticos.

Material apícola.

Material para la incubación y cría de polluelos.

Herramientas agrícolas. Se considerarán incluidas en esta autorización las horcas de madera.

Recambios para maquinaria agrícola.

Transportes de o para la Jefatura de Explotación de Ferrocarriles por

el Estado y Compañías de Ferrocarriles en general.

Transportes de o para la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre.

Acetileno.

Oxígeno.

Anticriptogámicos e insecticidas.

Aceites lubricantes.

Cubiertas y cámaras para bicicletas.

Ferroaleaciones, previa indispensable presentación de orden o certificado de la Delegación Oficial del Estado en las Industrias Siderúrgicas.

Mecha, dinamita, detonadores y encendedores de seguridad para detonador de mina.

Plantas de vivero y sarmientos.

Juguetes.

Pimentón.

Salvo en las estaciones que expresamente determine la Delegación del Gobierno para la Ordenación del Transporte, estas mercancías se admitirán sin excepción alguna en aquellas estaciones que tengan establecida la facturación de mercancías al detalle, por direcciones, es decir, limitadas para ciertos destinos a determinados días de la semana.

Art. 3.º Se tendrán muy en cuenta por las estaciones de ferrocarril, antes de facturar, el exigir la guía única de circulación a aquellas mercancías que está ordenado deben llevarla.

Art. 4.º La presente disposición surtirá efectos desde el día 1 de noviembre próximo, sustituyendo a la Orden de 28 de junio de 1950 ("Boletín Oficial del Estado" núm. 181, de 30 de junio de 1950), y rectificaciones señaladas en las Ordenes de 28 de julio de 1950, 28 de agosto de 1950 y 28 de septiembre de 1950 ("Boletín Oficial del Estado" números 212, 243 y 237, de 31 de julio de 1950, 31 de agosto de 1950 y 28 de septiembre de 1950), respectivamente.

Lo que comunico a VV. EE. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 27 de octubre de 1950. —

P. D.: El Subsecretario, Luis Carrero. Excmos. Sres.

(Del "B. O. del E." núm. 303, de fecha 30-10-1950).

Ministerio de Educación Nacional

ORDEN

Creando una Sección de retrasados mentales en el Grupo escolar "Concepción Arenal", de Zaragoza

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta elevada a este Ministerio por la Inspección Provincial de Enseñanza Primaria de Zaragoza, en solicitud de la

creación de una sección de "Retrasados Mentales", con destino al Grupo escolar "Concepción Arenal", de la capital, que permita atender a la educación de los numerosos escolares que por su deficiencia o debilidad mental no pueden asistir a las Escuelas Nacionales.

Teniendo en cuenta que para la instalación y funcionamiento de esta nueva sección se dispone de todos cuantos elementos son necesarios; que existe crédito adecuado para estas atenciones en el vigente presupuesto de gastos de este Departamento y de acuerdo con los preceptos del Decreto de 5 de mayo de 1941,

Este Ministerio ha dispuesto:

1.º Que se considere creada definitivamente y con el carácter de "Retrasados Mentales" una sección de niñas en el Grupo escolar "Concepción Arenal", de Zaragoza (capital).

2.º La dotación de esta nueva sección será la correspondiente al sueldo personal que por su situación en el Escalafón general del Magisterio tenga la Maestra que se designe para regentarla, creándose para la provisión de las resultas una plaza de Maestra con cargo al crédito que para estas atenciones figura consignado en el capítulo primero, artículo primero, grupo quinto, concepto primero, del vigente presupuesto de gastos de este Departamento; y,

3.º Nombrar con carácter definitivo para el desempeño de la sección que se crea en virtud de esta Orden a doña Julia Núñez López, Maestra propietaria de Montalbán (Toledo).

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 20 de octubre de 1950. — Ibáñez-Martín.

Ilmo. Sr. Director de Enseñanza Primaria.

(Del "B. O. del E." núm. 305, de fecha 1-11-50).

SECCION CUARTA

Núm. 5.032

Administración de Propiedades y Contribución Territorial de la provincia de Zaragoza

Una vez enviados a esta Administración por el señor Ingeniero-Jefe del Catastro de Rústica, con fecha de hoy se remite a las Juntas Periciales que al final se expresan el apéndice de altas y bajas de rústica de su respectivo término municipal, documento en el que se consignan, para surtir efectos tributarios en el

próximo ejercicio económico, las variaciones que experimenta el padrón vigente.

Los referidos apéndices han de ser expuestos al público en la Casa Consistorial correspondiente durante un plazo de ocho días, contados a partir de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Durante el mencionado término de exposición, los contribuyentes en general podrán formular ante la Junta Pericial respectiva las reclamaciones que sean oportunas, las cuales, debidamente informadas por dichas entidades y unidas a las que éstas juzguen procedentes, serán remitidas a esta Administración de Propiedades al devolver los referidos apéndices. En éstos consignarán las Juntas Periciales, mediante certificación unida a los mismos, la correspondiente diligencia de aprobación en el caso de no presentarse reclamaciones atendibles.

Los pueblos a que se refiere este anuncio son: Ariza, Farlete, Fuentes de Ebro, La Joyosa, Longares, Pina de Ebro y Quinto.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial para conocimiento de los contribuyentes interesados.

Zaragoza, 31 de octubre de 1950. — El Administrador, Joaquín Ariza.

Núm. 5.053

Contribución de edificios y solares para el año 1950

URBANA.—Pueblos

Próximo a terminar el plazo señalado para la confección de listas de urbana de los pueblos de esta provincia, por circulares de esta Administración de Propiedades publicadas en fechas 3 y 19 del pasado mes, se reitera a los señores Alcaldes y Secretarios que no hayan remitido las referidas listas para su aprobación la obligación que tienen de remitirlas antes del día 5 del presente mes, advirtiéndoles que transcurrida que sea la mencionada fecha se les impondrá inexcusablemente las sanciones reglamentarias que en dichas circulares se consignan, según órdenes de la Superioridad.

Zaragoza, 2 de octubre de 1950.—El Administrador de Propiedades, Joaquín Ariza.

SECCION QUINTA

Núm. 5.031

Confederación Hidrográfica del Ebro

SECCION DE AGUAS

Nota-anuncio

D. Inocencio Lázaro Gómez, vecino de Tobed (Zaragoza), solicita autorización para la apertura de un pozo

situado a unos 20 metros de distancia del cauce del río Grio, en término municipal de Tobed, destinado al riego de una finca de su propiedad de unos 250 metros cuadrados de extensión aproximadamente.

Lo que se hace público para que cuantos se consideren perjudicados por dicha solicitud puedan dirigir por escrito las reclamaciones que estimen pertinentes al señor Ingeniero-Director de la Confederación Hidrográfica del Ebro, dentro del plazo de treinta días naturales y consecutivos a contar del siguiente al de la fecha de esta publicación, durante el cual estará de manifiesto el expediente correspondiente, durante las horas hábiles de oficina, en la Sección de Aguas de la Confederación del Ebro en Zaragoza (General Mola, núm. 26, primer piso).

Zaragoza, 25 de octubre de 1950.—
El Ingeniero-Director adjunto, F. Fernández.

Núm. 4.477

Jefatura Superior de Policía

Relación de las licencias de caza expedidas durante el mes de septiembre de 1950:

(Conclusión: Véase «B. O.» núm. 252)

Día 22:

- 2.855. Caspe. — Valero Ballabriga Sancho.
2.856. Fuendejalón. — Juan M. Aznar Clavería.
2.857. Fuentes de Ebro. — Rafael Vallespín Ramón.
2.858. Gallur. — Mariano Capdevila Bolsa.
2.859. Garrapinillos. — Andrés Romanos Gracia.
2.860. Gelsa de Ebro. — Lorenzo Casado Sañudo.
2.861. Manchones. — Rafael Gutiérrez Castillo.
2.862. Santa Eulalia de Gállego. — Daniel Biec Morer.
2.863. Sobraduel. — Alejandro Franco Castillo.
2.864. Torrelapaja. — Ismael Genzor Cabestré.
2.865. Torres de Berrellén. — Alejandro Gimeno Cidraque.

Día 23:

- 2.866. Almonacid de la Sierra. — Santiago Gálvez Navarro.
2.867. Ardisa. — Ramón Jordán Pérez.
2.868. Asso-Veror. — Plácido Alastuey Tito.
2.869. Borja. — Mariano Pablo Sebastián.

- 2.870. Borja. — Francisco Tejero Pardo.
2.871. Idem. — Juan Pérez Sancho.
2.872. Idem. — Sebastián Martínez Martínez.
2.873. Idem. — Francisco Gomez Jato.
2.874. Cosuenda. — Marcelo Cebrián Gracia.
2.875. Escatron. — Antonio Clavero Pérez.
2.876. Garrapinillos. — Cristino Guillén Claver.
2.877. Ibdes. — Pascual Garcés Monge.
2.878. La Muela. — Inocencio Embarba Mur.
2.879. Lituénigo. — Santiago Madurga Solares.
2.880. Los Fayos. — Manuel Vega Magallón.
2.881. Idem. — Francisco Luna Vidorreta.
2.882. Maella. — José Cibor Soler.
2.883. Idem. — Alejandro Ibarz Puyol.
2.884. Peñaflo de Gállego. — Teodoro Millán Benito.
2.885. Idem. — Jesús Molina Espiau.
2.886. Idem. — Virgilio Taratíel Altarriba.
2.887. Idem. — Manuel Cortés Urzainqui.
2.888. Idem. — Joaquín Salvador Solares.
2.889. Santa Fe. — Andrés Campillo Alcaine.
2.890. Idem. — Guillermo Campillos Alcaine.
2.891. Idem. — Ángel Campillos Alcaine.
2.892. Santa Isabel. — Enrique Martínez Usán.
2.893. Tarazona. — Lucio Sevillano Simón.
2.894. Idem. — Juan Jiménez Pérez.
2.895. Idem. — Felipe Gracia Vallejo.
2.896. Idem. — Manuel Motilva Chueca.
2.897. Torrellas. — Jesús Rubio Casaus.
2.898. Trasmoz. — Manuel Ramírez Martínez.
2.899. Utebo. — Lorenzo Cerrada Cerrada.
2.900. Idem. — Mariano Navarro Broca.
2.901. Villalengua. — Valerio Asensio Serrano.
2.902. Idem. — Fausto Bueno Maestro.
2.903. Idem. — Máximo Mancebón Arroyuelos.
2.904. Zaragoza. — Ángel Vela Chueca.
2.905. Idem. — Bernardino Cuevas Beltrán.
2.906. Zaragoza. — Jesús Villaverde Salvador.
2.907. Idem. — Jesús Subirón Mateo.
2.908. Idem. — Carlos Guía Álvarez.
2.909. Idem. — Jesús Vicente Pérez.
2.910. Galo Pasarín Garnacho.
2.911. Idem. — Julián Sancho Carazo.
2.912. Idem. — Raimundo López Lafoz.
2.913. Idem. — Marcial Aranda Alquézar.
2.914. Idem. — Pascual Brañas del Río.
2.915. Idem. — Pedro Viñanúa Pérez.
2.916. Paracuellos de Jiloca. — Luis Bernal Cabrerizo.
Día 25:
2.917. Borja. — Lucio Serrano Merle.
2.918. Calatayud. — Rafael Larrea Andrés.
2.919. Idem. — Carmelo Gil Ibáñez.
2.920. Idem. — Aproniano Diez Puertas.
2.921. Campillo de Aragón. — Saturnino Baquedano Morlanes.
2.922. Castiliscar. — Juan Sánchez Garcés.
2.923. Leciñena. — Gaspar Martínez Gavín.
2.924. Quinto de Ebro. — Vicente Abenia Galán.
2.925. Torralba de Ribota. — Antonio Lázaro Gasca.
2.926. Uncastillo. — Ángel Marín Lear.
2.927. Zaragoza. — Jorge Madurga Cuevas.
2.928. Idem. — Miguel Cortina Gómez.
2.929. Belmonte de Calatayud. — Clementino Betrián Franco.
2.930. Biel. — Amado Minguez Biel.
2.931. Biota. — José Abadía Gracia.
2.932. Calatayud. — Blas García Cabello.
2.933. Campillo de Aragón. — Teodoro Ibáñez Alonso.
2.934. Cariñena. — Cándido Ferrer Marín.
2.935. Caspe. — Francisco Pina Catalán.
2.936. Daroca. — Joaquín López Peligero.
2.937. Idem. — Santiago Alcaine Castro.
2.938. Ejea de los Caballeros. — Pablo Mateo Ginés.
2.939. Epila. — Julián González Sanz.
2.940. Farasdués. — Antonio Lasiella Larraga.
2.941. Idem. — Adrián Cortés Larra.
2.942. Fuentes de Ebro. — Francisco Viamonte Miguel.

- 2.943. Idem. — Joaquín Lizano Lafuente.
- 2.944. Garrapinillos.—Ezequiel Gracia Buil.
- 2.945. Gelsa de Ebro. — Valentin Beltrán Salvador.
- 2.946. Juslibol. — Rafael Peris Madrazo.
- 2.947. La Cartuja. — Elias Pérez Blanque.
- 2.948. La Cartuja Baja. — Rafael Tremps Pérez.
- 2.949. Miralbueno. — Julián Aliaga Casañal.
- 2.950. Idem. — Pascual Gracia Arribabalaga.
- 2.951. Montañana. — Manuel Pueyo Vallés.
- 2.952. Morata de Jalón.—Julián Marín Joven.
- 2.953. Idem.—José Serrano Jimeno.
- 2.954. Orcajo. — Valero Bruna Ruiz.
- 2.955. Novillas.—Emiliano Irún Ruiz.
- 2.956. Nuez de Ebro.—Agustín Martínez Soláns.
- 2.957. Idem. — Pedro Beltrán Cirsuela.
- 2.958. Pina de Ebro.—Francisco Morón Enfedaque.
- 2.959. Purujosa. — Nicolás Calonge • Sanjuán.
- 2.960. Idem. — Venancio Pérez Guallar.
- 2.961. Purujosa. — Pantaleón Pardo López.
- 2.962. Quinto de Ebro.—Manuel Laguna Gracia.
- 2.963. Idem. — Manuel Reinado Lobato.
- 2.964. Ricla. — José López Mostao.
- 2.965. San Juan de Mozarrifar. — Nazario Gracia Oñate.
- 2.966. Sos del Rey Católico. — Eugenio Cortés Serrano.
- 2.967. Tauste. — Fernando Digata Casinos.
- 2.968. Tosos. — Francisco Guía Pérez.
- 2.969. Zaragoza. — Mario Guía Gállego.
- 2.970. Idem.—Pedro Fernández Ortiz.
- 2.971. Idem. — José Ibort Palacios.
- 2.972. Idem.—Delfín Fernández Vergara.
- 2.973. Idem. — José Benaúl Tello.
- 2.974. Idem. — José Ruiz Gascón.
- 2.975. Idem. — José Pérez Serrano.
- 2.976. Idem.—José E. Gotor Agudo.
- 2.977. Idem. — Joaquín Pastor Brivián.
- 2.978. Idem. — Basilio Angulo Clavero.
- 2.979. Idem. — Francisco Po Rasal.
- 2.980. Idem.—Francisco López Calvo.
- Día 27:
- 2.981. Zaragoza. — José Lahuerta Pérez.
- 2.982. Idem. — Vicente Galán Navarro.
- 2.983. Idem. — Alejandro Gutiérrez Robles.
- 2.984. Idem. — Félix Gracia Royo.
- 2.985. Idem. — Orencio Ramón Franco.
- 2.986. Idem. — Isidoro Lobera Beltrán.
- 2.987. Idem.—Julián Coarasa Brum.
- 2.988. Idem. — Vicente Fondevilla Lorén.
- 2.989. Idem. — Pablo Esteban Sánchez.
- 2.990. Idem. — Miguel Sebastián Vargas.
- 2.991. Idem. — Antonio Almenara Salillas.
- 2.992. Calatayud. — José Castañer Rue.
- 2.993. Idem.—Carmelo Moreno Gil.
- 2.994. Casetas.—Luis Gracia Ruiz.
- 2.995. Ejea de los Caballeros.—Ambrosio Aznárez Blasco.
- 2.996. Idem.—Julio Cardona Iñiguez.
- 2.997. Gallur. — Teodoro Frescañez Zalaya.
- 2.998. Garrapinillos.—Angel García García.
- 2.999. Gelsa de Ebro.—Alfonso Falcón Nuviala.
- 3.000. Montañana.—Angel Portera Panivino.
- 3.001. Idem.—Joaquín Pedro Calvete.
- 3.002. Idem.—José Alcaine Peña.
- 3.003. Idem.—Pedro López Recio.
- 3.004. Pina de Ebro.—Jacinto Portolés Cervera.
- 3.005. Quinto de Ebro.—Pascual Porroche Montuj.
- 3.006. San Mateo de Gállego.—Mariano Gaudó Almadé.
- 3.007. Santa Isabel.—Manuel Gracia Tolón.
- 3.008. Sástago.—José Cester Gracia.
- 3.009. Terrer.—Ricardo García Unzurruzaga.
- 3.010.—Torres de Berrellén.—Joaquín López Genzor.
- 3.011. Uncastillo.—José Frago Pueyo.
- 3.012. Bulbuenta. — Manuel Gállego García.
- 3.013. Calatorao.—Basilio Aina Mostacero.
- 3.014. Cariñena.—Manuel Gutiérrez Cebrián.
- 3.015. Cogullada.—Manuel Aparicio Gracia.
- 3.016. Malpica de Arba.—José Tris Guinda.
- 3.017. Muel.—Joaquín Floria Mateo.
- 3.018. San Juan de Mozarrifar.—Joaquín Budría Tejedor.
- 3.019. San Mateo de Gállego.—José Mata Bordonaba.
- 3.020. Sos del Rey Católico.—Eusebio Ramón Castillo.
- 3.021. Torellas.—José Serafín Lacarta Molina.
- 3.022. Idem.—Ernesto Pérez Gracia.
- 3.023. Tosos.—Celestino Felipe Muñoz.
- 3.024. Idem. — Inocencio Sánchez Fonz.
- 3.025. Zaragoza.—José Torres Pardo.
- 3.026. Idem.—Felipe Sánchez Moro.
- 3.027. Idem.—Clemente Pérez Layana.
- 3.028. Idem.—Tomás Lorente Cinca.
- 3.029. Idem.—Francisco Ezquerria Lamarca.
- 3.030. Idem.—Jacinto Soler Comenge.
- 3.031. Idem.—Joel Yagüe Marín.
- 3.032. Idem.—Mariano Pérez Maestro.
- 3.033. Idem.—Luis Costa Borque.
- 3.034. Idem.—Pascual Murillo Luis.
- 3.035. Idem. — Jesús Blanquez Arroyo.
- 3.036. Idem.—José Lasala Pérez.
- 3.037. Idem.—Gregorio Beltrán Guiltarte.
- 3.038. Idem.—Casiano Viamonte Gil.
- 3.039. Idem.—Julián Beltrán Mateo.
- Día 29:
- 3.040. Zaragoza. — Alejandro Allépuz Orcao.
- 3.041. Idem. — Antonio Soria Gutiérrez.
- 3.042. Idem.—Luis Angulo Clavero.
- 3.043. Idem.—Pablo Ruiz Galianas.
- 3.044. Zaragoza. — Gonzalo Ruiz Pamplona.
- 3.045. Idem. — Daniel Calvo Amaya.
- 3.046. Biel. — Víctorio Mallén Lanzarote.
- 3.047. Boquiñeni. — José Adiego Huerta.
- 3.048. Caspe. — Lorenzo Cirac Latre.
- 3.049. Idem. — Leonardo Sanz Latre.
- 3.050. Idem. — José Hernández Clavero.
- 3.051. Idem. — Hilario Barceló Cortés.
- 3.052. Idem. — Manuel Comech Paracuellos.
- 3.053. Farasdués. — Joaquín Aisa Burgos.
- 3.054. Idem. — Cándido Larraga Larrilla.
- 3.055. Gallur. — Miguel Casado Pérez.

- 3.056. Garrapinillos. — Ricardo Roda Almenara.
- 3.057. La Almolda. — Sisinio Crespo Martínez.
- 3.058. Mara. — Victoriano Hernández Blas.
- 3.059. San Mateo de Gállego. — Octavio Carretero Medel.
- 3.060. Villamayor. — Antonio Gracia Bello.
- 3.061. Idem. — Esteban Tena Gil.
Día 30:
- 3.062. Ainzón. — Manuel Sanmartín Sánchez.
- 3.063. Bardallur. — Emilio Arilla Duarte.
- 3.064. Biota. — Máximo Erice Esquiroz.
- 3.065. Idem. — Saturnino Aibar Lasheras.
- 3.066. El Burgo de Ebro. — José Camps Pradell.
- 3.067. Casetas. — Julián Ruiz de Apodaca.
- 3.068. Gallur. — Pablo Herrero Ferraz.
- 3.069. Idem. — Aurelio Pérez Gómez.
- 3.070. Illueca. — Prudencio García Romero.
- 3.071. Idem. — Manuel Bartolomé Asensio.
- 3.072. Idem. — Pascual Casamayor Gomollón.
- 3.073. Isuerre. — José Otal Garasa.
- 3.074. Mezalocha. — Juan Melguizo Mainar.
- 3.075. Monterde. — Jesús Solanas Tomey.
- 3.076. Monzalbarba. — Benjamín Sancho Benito.
- 3.077. Movera. — Alejandro Bescós Vinués.
- 3.078. Idem. — Vicente Bescós Iglesias.
- 3.079. Idem. — Manuel Sancho Asín.
- 3.080. Idem. — Jesús Ramos Bescós.
- 3.081. Idem. — Eduardo Larrosa Aina.
- 3.082. Idem. — Miguel Bescós Iglesias.
- 3.083. Nuez de Ebro. — Ceferino Chueca Villuendas.
- 3.084. Pastriz. — José Oñate Gracia.
- 3.085. Plasencia de Jalón. — Abelardo Burbano Aznar.
- 3.086. Rueda de Jalón. — Ernesto Fustión Rodríguez.
- 3.087. Utebo. — Luis Faus Esteve.
- 3.088. Villafranca de Ebro. — Octavio Labarta Zapater.
- 3.089. Zuera. — Valero Seral Torres.
- 3.090. Zuera. — Antonio Gervás Tomás.
- 3.091. Idem. — Antonio Seral Torres.
- 3.092. Idem. — Faustino Sanz Miguel.
- 3.093. Zaragoza. — Felipe Pantoja Aparicio.
- 3.094. Idem. — Vicente Alvarez Baile.
- 3.095. Idem. — Florencio Palomera Blasco.
- 3.096. Idem. — Baltasar Ascaso Sanmartín.
- 3.097. Idem. — Luis Aldazábal Arribillaga.
- 3.098. Idem. — Andrés Cebrián Carabantes.
- 3.099. Idem. — Alfonso Allepuz Orcao.

Zaragoza, 6 de octubre de 1950.—
El Jefe Superior, Francisco Díaz de Lara.

Jefatura de Obras Públicas de la provincia de Zaragoza

Núm. 4.556

Relación de las reformas hechas en vehículos automóviles, de las que ha tenido conocimiento la Jefatura de Obras Públicas de Zaragoza durante el mes de septiembre de 1950.

Matrícula: B-57582.
Marca: Ford.
Número del motor: 1129076.
Número del bastidor: 5274822.
Asientos: 2.
Tara: 2.500.
Carga: 2.500.
Reforma: Cambio de motor por el indicado.
Servicio que va a realizar: P.
Propietario: Juan Boltaina Pinos.
Domicilio y población: Ramírez, 2, Zaragoza.

Matrícula: B-78748.
Marca: Eucort.
Número del motor: E17R-1521.
Número del bastidor: TR 1521.
Asientos: 2.
Tara: 800.
Carga: 360.
Reforma: De turismo a furgoneta.
Servicio que va a realizar: P.
Propietario: Alfonso Soláns Serrano.
Domicilio y población: Plaza S. Francisco, 6, Zaragoza.

Matrícula: SS 11948.
Marca: Diamondt.
Número del motor: 593481.
Número del bastidor: SS 362.
Asientos: 28.
Tara: 5.230.
Reforma: De camión a ómnibus.
Servicio que va a realizar: S. P.
Propietario: Andrés Pina Bueno.
Domicilio y población: S. Lorenzo, 7, Zaragoza.

Matrícula: VI-1720.
Marca: Opel.
Número del motor: 23391.
Número del bastidor: 23348Z-610.
Asientos: 2.
Tara: 980.
Carga: 500.
Reforma: De turismo a furgoneta.
Servicio que va a realizar: P.
Propietario: Carlos Navarro Herranz.
Domicilio y población: General Franco, 55, Zaragoza.

Matrícula: Z-7527.
Marca: Henschel.
Número del motor: 101.015.
Número del bastidor: 25-1-36/34Z-759.
Asientos: 3.
Tara: 7.990.
Carga: 10.000.
Reforma: Ampliación de cabina.
Servicio que va a realizar: P.
Propietario: Manuel Cabrera Felip.
Domicilio y población: Fraga (Huesca) Zaragoza, 30 de septiembre de 1950.
El Ingeniero-Jefe, José Oriol.

Núm. 4.556

Permisos de circulación de automóviles a los que ha rehabilitado su antigua matrícula esta Jefatura de Obras Públicas de Zaragoza durante el mes de septiembre del año 1950.

Fecha de la primitiva inscripción: 11 de diciembre de 1929.
Día de la rehabilitación: 15.
Matrícula: HU-1438.
Categoría: 3.^a.
Marca: Ford.
Tipo: Caja.
Número de asientos: 2.
Tara: 1.850.
Carga máxima: 2000.
Número del motor: 2.054.004.
HP.: 17.
Número del bastidor: Z-1.280.
Nombre y apellidos del propietario: Angel Triviño Caballero.
Domicilio y población: General Franco, 78, Zaragoza.
Servicio: P.
Procedencia del motor caso de no ser el primitivo, etc.: Con su primitivo motor.
Zaragoza, 30 de septiembre de 1950.
El Ingeniero-Jefe, José Oriol.

Núm. 5.022

Solicitud de servicios de transportes mecánicos por carretera

Información pública

Habiendo sido solicitada la concesión para el establecimiento de un servicio público de transporte de mercancías por carretera entre Barcelona y Torrelavega, y en cumplimiento del artículo 11 del Reglamento de 9 de diciembre de 1949 ("Boletín Oficial" de 12 de enero de 1950), se abre información pública para que, durante un plazo que terminará a los treinta días hábiles, contados a partir de la

publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, puedan las entidades y los particulares interesados, previo examen del proyecto en la Jefatura de Obras Públicas durante las horas de oficina, presentar ante ésta cuantas observaciones estimen pertinentes acerca de la necesidad del servicio y su clasificación a los fines de dicho Reglamento y del de Coordinación, condiciones en que se proyecta su explotación y tarifas.

Durante el mismo plazo, las entidades o particulares, distintos del peticionario, que se consideren con derecho de tanteo para la adjudicación del servicio proyectado o entiendan que se trata de una prolongación o hijuela del que tengan establecido, harán constar ante la Jefatura de Obras Públicas el fundamento de su derecho y el propósito de ejercitarlo.

Se convoca expresamente a esa información a la Excm. Diputación Provincial; a los Ayuntamientos de Bujaraloz, Pina de Ebro, Osera, Villafranca de Ebro, Nuez de Ebro, Alfajarín, Puebla de Alfindén, Zaragoza, Utebo, Sobradiel, La Joyosa, Alagón, Figueruelas, Pedrola, Luceni, Boquiñeni, Gallur, Magallón y Mallén, y al Sindicato Provincial de Transportes.

Zaragoza, 28 de octubre de 1950.—
El Ingeniero-Jefe, José Oriol.

Núm. 5.023

Habiendo sido solicitada la concesión para el establecimiento de un servicio público regular de transporte de mercancías en automóvil, por carretera, entre Borobia (Soria) y Zaragoza, y en cumplimiento del artículo 11 del Reglamento de 9 de diciembre de 1949 ("Boletín Oficial" de 12 de enero de 1950), se abre información pública para que, durante un plazo que terminará a los treinta días hábiles, contados a partir de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, puedan las entidades y los particulares interesados, previo examen del proyecto en la Jefatura de Obras Públicas durante las horas hábiles de oficina, presentar ante ésta cuantas observaciones estimen pertinentes acerca de la necesidad del servicio y su clasificación a los fines de dicho Reglamento y del de Coordinación, condiciones en que se proyecta su explotación y tarifas.

Durante el mismo plazo, las entidades o particulares, distintos del peticionario, que se consideren con de-

recho de tanteo para la adjudicación del servicio proyectado o entiendan que se trata de una prolongación o hijuela del que tengan establecido, harán constar ante la Jefatura de Obras Públicas el fundamento de su derecho y el propósito de ejercitarlo.

Se convoca expresamente a esta información a la Excm. Diputación Provincial; a los Ayuntamientos de Pomer, Aranda de Moncayo, Jarque, Gotor, Illueca, Tierga, Trasobares, Calcena, Brea, Sestrica, Morés, Saviñán, El Frasno, Morata de Jalón, Riela, La Almunia, Calatorao, Epila, La Muela, Zaragoza, y al Sindicato Provincial de Transportes.

Zaragoza, 27 de octubre de 1950.—
El Ingeniero-Jefe, José Oriol.

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Requisitorias

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal son arreglo a los artículos 512 y 338 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal y 664 de la Ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

Núm. 4.870

CAMPOS RIVERO (Juan), cuyas demás circunstancias se ignoran, domiciliado últimamente en Zaragoza (calle de Riela, núm. 13), en la actualidad en ignorado paradero, procesado en causa número 17 de 1947, por estafa, seguida ante el Juzgado de instrucción de Caspe (Zaragoza).

JUZGADOS DE 1.ª INSTANCIA

Núm. 4.916

LA ALMUNIA DE DOÑA GODINA

Por el presente edicto se ofrecen las acciones del artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal y se llama y convoca para que en término de diez días comparezcan a declarar ante el Juzgado de instrucción de la Almunia de Doña Godina, en sumario 38 de 1950, por infidelidad en la custodia de documentos, a las personas abajo indicadas como posibles perjudicados por el extravío de los pleitos civiles tramitados en este Juzgado el año 1943, y cuyo domicilio y actual paradero se desconoce, así

como a sus herederos o causahabientes:

1. Interdicto retener posesión pre-dio: Alberto Cuartero Logroño y Antonio González Pérez.

3. Mayor cuantía cumplimiento contrato: Antonia Gil Alaras y Manuel Ardid y Josefa de Zayas.

4. Desahucio finca rústica: Ignacia Gimeno Felipe y Ramiro Garcés López.

7. Declaración herederos: Milagros Jarabo Sangüesa y Eliseo Marcén Ansón.

8. Desahucio rústico: Luis Martínez y Epimenio Bernal, con José Valero Redondo.

9. Mayor cuantía reivindicación finca rústica: Genaro Tejero López contra Santiago López y ciento cinco más.

11. Interdicto recobrar: Vicente Yus Casas, Alejandro Velilla y Angeles Forcén.

12. Declaración herederos de don Manuel Mosteo Guajardo: Manuel Mosteo López.

13. Declaración herederos Leandro Díez Orna: Agueda Soria Blasco.

14. Inhibitoria en pobreza Juzgado 21, Madrid: Marcos Lorén Sanjuán y Mercedes Martínez Fraile.

16. Adveración testamento Emilio Franco López: Emilio Franco Hernández.

17. Declaración herederos Juana Medrano: Rosalina Montón Medrano.

18. Declaración herederos Filomena Cerro y Sánchez Herrera: José Civantes Benito.

19. Menor cuantía, cantidad, Antonio Remiro Moreno: José Salvat y Bodegas Salvat, S. A.

21. Menor cuantía, cantidad, Sindicato Agrícola Alacón: Gregorio Vera Irundain.

22. Declaración herederos Gregorio Gómez Díez: Pilar Moreno Moreno.

23. Menor cuantía, reivindicación terreno, Mariano Rosel y Dolores del Solar: Emilio Huarte Mendicoa y esposa.

24. Juicio arrendamiento rústico, Manuel Rodríguez Bermejo y esposa: Pablo Sánchez.

25. Declaración herederos Julián Carnicer Gil y Manuel Carnicer: Justa Carnicer Moreno.

26. Declaración herederos Josefa Pérez Felipe: Gregorio Lorente Pérez.

27. Pobreza para menor cuantía, Faustina Royo: Tomás Lausín y esposa.

30. Declaración herederos Marcelino Casanova Matel: Ulpiana Casanova Rodríguez.

31. Declaración herederos María García Barroso: Teresa García Barroso.

33. Declaración herederos Eusebio Moreno y Pilar Alares: Mariano Moreno Alares.

34. Declaración herederos Vicente Ariza y Gil Urriés: Antonio Ariza Agudo.

35. Declaración herederos Engracia Miguel y Manuel Maestro: José Maestro Miguel.

36. Pobreza: Esteban Nicasio Alvarez Merenciano, Angeles Miranda.

37. Inhibitoria: Los mismos del anterior.

38. Declaración herederos Tomás López Lausín: Carmen Blasco Marín.

39. Declaración herederos Eusebia Sierra Pelegrín: Teresa Numancia Sierra.

40. Declaración herederos Cayetano Casao y esposa: Joaquín Casao.

41. Declaración herederos José Lamuela Manero: Dolores Lamuela Gil.

42. Declaración herederos Alejandro Méndiz Sangrós: Cristobalina Méndiz Sangrós.

43. Interdicto recobrar. Ana Polo Oliver e hijas: Mariano Urgel Rodríguez.

44. Declaración herederos Julio Hernández Grima: Cándida Romeo Francisco.

46. Ejecutivo Emilia Borja Amador: Ignacio Viñas Cajo.

47. Declaración herederos José Usón Usón: Benita Usón Moreno.

48. Declaración herederos Luis Cebrián Alejandro: Amada Alvarez Aparicio.

53. Precario, Mariano Sancho de la Sala: Pedro Valero Pérez.

54. Diligencias preparatorias Mariano Alda Navarro: Antonio Egea García.

59. Desahucio rústico Epimenio Bernal López: Joaquín Carnicero.

60. Desahucio rústico Epimenio Bernal y Luis Martínez: Emilio López Relancio y José Pérez Fondón.

61. Desahucio rústico Mariano Anfoy Laserrada: Jorge Casaña Cristiá.

62. Desahucio rústico Bernardo y Teodoro Valero Redondo: Felipe Ruiz Gil.

63. Venta bienes menores: Florentino Benito Sangrós.

65. Desahucio rústico Emilio Ibáñez Fernández: Pedro Lafuente Puértolas.

66. Desahucio rústico Emilio Ibáñez Fernández: Julián Ibáñez Brasi.

67. Juicio arrendamiento Juana Siegas Ayarza: Babil Franco.

68. Desahucio rústico Emilio Ibá-

ñez Fernández: Felipe García Puértolas.

69. Desahucio rústico Emilio Ibáñez Fernández: Julián Paúl y Gay.

71. Expediente dominio: Leoncio Brieva y Ramona Asín Giménez.

73. Declaración muerte Simón Gutiérrez Puertas: María Gutiérrez Puertas.

79. Precario, Alfonso Lozano: Angel Valero Valero.

80. Precario, Alfonso Lozano: Pablo Valero Arnal.

81. Mayor cuantía Julián Martínez Morales: Manuel Martínez López y otros.

La Almunia de Daña Godina, veintiséis de octubre de mil novecientos cincuenta.—El Juez de instrucción, (ilegible).—El Secretario, (ilegible).

PARTE NO OFICIAL

Núm. 5.024

Sindicato de Riegos de Luceni

Por defunción del que la desempeñaba se halla vacante la plaza de Celador de Aguas de este Sindicato, y se anuncia su provisión por plazo de quince días para que puedan solicitarla aquellos a quienes interese.

Deberán reunir las siguientes condiciones: No padecer defecto físico que le imposibilite el uso de azada y espuerta para el cierre de boqueras; saber leer y escribir, y no exceder de 45 años; gozar de buena reputación y fama y estar adherido al glorioso Movimiento nacional.

Disfrutará el haber diario de 10 pesetas, y 5 más en concepto de carestía de vida.

Las instancias, debidamente documentadas, se presentarán en la Secretaría de este Sindicato durante el plazo indicado.

Luceni, 31 de octubre de 1950.—El Presidente, Angel Martínez.

Núm. 5.029

Sindicato Central de la Presa de Pina

Se convoca a los representantes de los Sindicatos rectores de los regadíos que utilizan las aguas del Ebro, derivadas mediante la Presa de Pina, a Junta general de este Sindicato Central, que se celebrará el día 2 de diciembre del año en curso, a las diecisiete treinta horas y en el salón de sesiones del Ayuntamiento de Fuentes de Ebro. En esta Junta general se someterán a examen y discusión los proyectos de Ordenanzas para el Sindicato Central, redactados por la Comisión nombrada al efecto.

Los representantes convocados en número de dos por cada Sindicato po-

derdante, habrán de exhibir las credenciales que les acrediten en sus poderes, así como una certificación de la extensión del regadío al que, en cada caso, representen.

Se convoca asimismo a esta Junta general a los usuarios particulares, en riegos o en fines diversos, de las aguas a que se ha hecho mérito, los que habrán de exhibir para su admisión a las deliberaciones los títulos administrativos que justifiquen aquel uso.

Fuentes de Ebro a 31 de octubre de 1950.—El Presidente, Joaquín Lapuente.

Núm. 5.030

Comunidad de Regantes de Huerta Alta de la villa de Tauste

Se cita a Junta general ordinaria a todos los partícipes de esta Comunidad para el día 19 del próximo noviembre, a las tres de la tarde, en el salón de sesiones del Ayuntamiento, en primera convocatoria, para tratar o siguiente:

1.º Examen de la Memoria semestral.

2.º Examen y aprobación del presupuesto de ingresos y gastos para el año próximo.

3.º Ruegos y preguntas.

Si no hubiere número suficiente para tomar acuerdos se celebrará en segunda convocatoria el día 26 del mismo mes, en el sitio y hora indicados, siendo firmes los acuerdos que se tomen con cualquiera que sea el número de los que asistan.

Tauste, 31 de octubre de 1950.—El Presidente, Ignacio Bentura.—Por su mandato: El Secretario, Amador Lacampa.

Núm. 5.049

Unión Territorial de Cooperativas del Campo

Para la provisión en "propiedad, por concurso-oposición entre Letrados, de la plaza de asesor jurídico de esta organización sindical, con haber anual de 12.000 pesetas y demás derechos inherentes al cargo.

Los aspirantes deberán dirigir sus solicitudes al señor Presidente de la Junta Rectora, hasta el día 30 del actual, y los ejercicios de oposición empezarán tres meses después.

Para informes de los documentos exigidos, normas por las que se regirá esta convocatoria, ejercicios y programa, pueden dirigirse a nuestras oficinas (San Vito, 8).

Zaragoza, 2 de noviembre de 1950.—El Vicepresidente, Manuel León Salazar.—P. A. de la J. R.: El Secretario, Juan Muñoz Salillas.